

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.: 110013335-012-2013-00436-00  
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO CSTELLANOS SANCHEZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCION SOCIAL - UGPP-

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

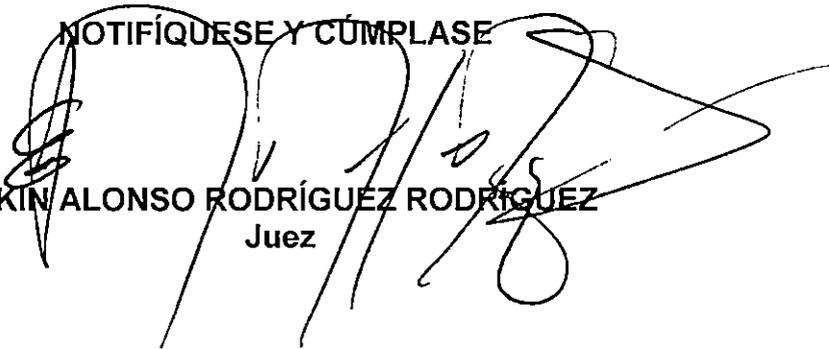
Previo a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes, contra la sentencia proferida por este Despacho el día 24 de noviembre de 2016, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con lo previsto en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

***“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. (...)***

*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (Subraya por el Despacho) (...)*

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación para el día veintidós (22) de febrero del año en curso a las nueve (09:00) de la mañana, en la sede de este Despacho ubicado en la calle 12 No. 9 – 55 edificio Virrey, complejo Kaysser, piso 3°.

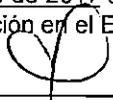
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)  
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 10 de febrero de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 4



MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA